



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1456
09 de junio del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1484

Villa Gesell, 17 MAY 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente BERGUES, Jonathan Emmanuel (Leg. N° 4433) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente BERGUES, Jonathan Emmanuel (Leg. N° 4433) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1485

Villa Gesell, 17 MAY 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente VILLALONGA, Alberto Martín (Leg. N° 1642) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Turismo a partir del dieciséis (16) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente VILLALONGA, -----
----- Alberto Martín (Leg. N° 1642) ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Turismo a partir del dieciséis (16) de mayo del dos mil veintitrés
(2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andrés Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1486

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 17 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2266, año 2023, letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 2500 METROS CÚBICOS DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN EL REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN LAS LOCALIDADES DE COLONIA MARINA Y LA TRAZA INTERNA DE ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS DESDE PASEO 152 DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 07/23 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 2500 METROS CÚBICOS DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN EL REACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN LAS LOCALIDADES DE COLONIA MARINA Y LA TRAZA INTERNA DE ACCESO A MAR DE LAS PAMPAS DESDE PASEO 152 DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.01.00 4.2.2.0 obras y servicios públicos para la comunidad. \$ 10.000.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1487

Villa Gesell, 17 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2699, letra

L, año 2023, iniciado por el Señor LARRACOCHEA, Hugo J; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LARRACOCHEA, Hugo José por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1488

Villa Gesell, 18 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2309, letra G, año 2023, iniciado por GOMEZ, Mauro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE THIAGO SANCHEZ, THAIEL MARTINEZ Y ANTU MARTINEZ, JUNTO A SU ENTRENADOR MAURO GOMEZ EN LA 6º FECHA PROVINCIAL DE SKATEBOARDING" que se llevará a cabo el día 3 de junio en San Fernando;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE THIAGO SANCHEZ, THAIEL MARTINEZ Y ANTU MARTINEZ, JUNTO A SU ENTRENADOR MAURO GOMEZ EN LA 6º FECHA PROVINCIAL DE SKATEBOARDING" que se llevará a cabo el día 3 de junio en San Fernando.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1489

Villa Gesell, 18 MAY 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-1979

letra R, año 2023, iniciado por el Sr. RAPALLINO, Carlos A; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. RAPALLINO, Carlos Alberto nomenclatura Catastral VI-A-308-4-1, Cuenta Municipal 0579702B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1490

Villa Gesell,

18 MAY 2023

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PEREZ BURGOS, Héctor Gustavo (Leg. N° 4019) ha pasado a cumplir funciones en Obras Públicas a partir del quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ BURGOS, ----- Héctor Gustavo (Leg. N° 4019) ha pasado a cumplir funciones en Obras Públicas a partir del quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1491

Villa Gesell, 18 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2703, letra D, año 2023, iniciado por la Directora de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA INAUGURACIÓN DE LA PLAZA PARA LA PRIMERA INFANCIA" que se llevará a cabo el día 19 de mayo del corriente año, de 8 a 19 horas en Paseo 111 y Avenida Circunvalación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA INAUGURACIÓN DE LA PLAZA PARA LA PRIMERA INFANCIA" que se llevará a cabo el día 19 de mayo del corriente año, de 8 a 19 horas en Paseo 111 y Avenida Circunvalación.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALLERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1492

Villa Gesell, 18 MAY 2023

VISTO: El telegrama colacionado
enviado por el agente VAZQUEZ, Pablo Sebastián (Leg. N° 8584); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor VAZQUEZ, -----
----- Pablo Sebastián (Leg. N° 8584- D.N.I. 30.592.987) a partir del
ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el
Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente Señor VAZQUEZ, Pablo Sebastián (Leg. --
----- N° 8584- D.N.I. 30.592.987) la cantidad de nueve (9) días de
licencia no gozada proporcional 2023. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1493

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 18 MAY 2023

VISTO: El telegrama colacionado N° 695, enviado por el agente DE CABOTEAU, Martina (Leg. N° 8621); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora DE ----- CABOTEAU Martina (Leg. N° 8621 - D.N.I. 38.829.281) a partir del doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRÍACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1494

Villa Gesell, 18 MAY 2023
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciséis (16) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente MUSSO BARBEITO, Amalia Analia (Leg. Nº 8623 - D.N.I. Nº 23.209.599) como médico clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 43.307,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 4: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO AL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1495

Villa Gesell,

10 MAY 2023

VISTO: El telegrama colacionado N°

38, enviado por el agente BARGAS, Sonia del Vallé (Leg. N° 5219); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo retroactivo al diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora BARGAS, -----
-----Sonia del Valle (Leg. N° 5219 - D.N.I. 30.330.051) retroactivo al
diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en
el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente BARGAS, Sonia del Valle (Leg. N° 5219 - -
----- D.N.I. 30.330.051) la cantidad de cuatro (4) días de licencia no
gozada proporcional 2023. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1496

Villa Gesell, 18 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2724, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AGUIRRE, Sandra Vanesa.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar viaticos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUIRRE, Sandra -----
----- Vanesa por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de viáticos, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1497

Villa Gesell, 18 MAY 2023

V I S T O: El registro de compromiso

7196; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----
VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$) 23.625) para
cubrir el cuarenta y cinco (45) unidades de garrafas de 10kg. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1498

Villa Gesell,

19 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2687, letra S, año 2023, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el último tramo de las escaleras intervenidas en mosaico "42 ESCALONES", que se llevara a cabo desde el 19 de mayo al 31 de agosto del corriente año, en paseo 141 bis entre Avenidas 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el último tramo de las -----
----- escaleras intervenidas en mosaico "42 ESCALONES", que se
lleva a cabo desde el 19 de mayo al 31 de agosto del corriente año, en paseo
141 bis entre Avenidas 3 y 4.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

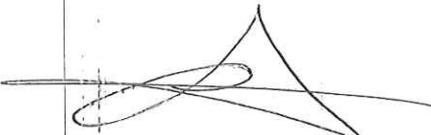
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1499

Villa Gesell, 19 MAY 2023

de Políticas de Género y Juventud; y

VISTO: Lo solicitado por la Secretaria

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el importe destinado a la caja chica de la Secretaria pasando a ser de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese del Decreto 002/23 el importe de la caja chica de la -----
----- Secretaria de Política de Género y Juventud que pasara a ser de
PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000). -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -
----- por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1500

1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

19 MAY 2023

VISTO: el Decreto 170/22 y cc.; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de implementar el procedimiento a que se hace referencia la citada norma se hace necesario determinar un cuerpo de agentes municipales que realizara la tarea señalada;

Que la misma será abonada como compensación en concepto de "Operativo Abierto Anual 2023";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese a los agentes señalados en el Anexo I de la presente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) en concepto de "Operativo Abierto Anual Tasas Comerciales mayo 2023".

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente será atendido de la partida 1110102000 Secretaria de Hacienda, programa 16 ARVIGE, partida 1310 Retribuciones Extraordinarias \$ 520.000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUISLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1500

AGENTE	LEGAJO	MONTO
DAMBROSIO LAURA	2960	\$ 20.000
CORBELLE FERNANDA	4560	\$ 20.000
SALVO MERCEDES	5352	\$ 20.000
RUIZ MARIELA EDITH	4166	\$ 20.000
DAJCZAK ELIAS	3168	\$ 20.000
ECHANDIA KARINA	3912	\$ 20.000
AGUILERA ALEJANDRA	3038	\$ 20.000
SORICH ANDREA	4010	\$ 10.000
GAUNA MACARENA	4486	\$ 20.000
PRESENTADO MARTIN	2595	\$ 20.000
RUARTE YANINA	3107	\$ 20.000
ACUÑA DANTE	3187	\$ 20.000
ORTIZ MIRENA	4571	\$ 20.000
SOMOZA CECILIA	4862	\$ 20.000
SANTURION MARIA MARTA	1957	\$ 20.000
PEREZ ERREGUERENA JAVIER	7098	\$ 20.000
CIRIACO MARIA FELICITAS	3661	\$ 20.000
CORDOBA GUSTAVO	0856	\$ 20.000
GONZALEZ OCTAVIO	4434	\$ 20.000
BUENO SANDRA	4034	\$ 20.000
GOROSTIAGA GLORIA	2785	\$ 20.000
RUIZ MIRTA	2998	\$ 20.000
CARO CARLOS	0172	\$ 20.000
MAZZOTTI MILAGROS	2685	\$ 20.000
DORO MATIAS	4896	\$ 20.000
MAZARELLO ANDREA	3783	\$ 10.000
REINOSO NINOSCA	7126	\$ 20.000



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1501

Villa Gesell, 19 MAY 2023

VISTO: El registro de compromiso N° 7232

de fecha 18 de mayo del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.016.610,57) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.016.610,57), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1502

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 19 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2054, año 2023, letra s, iniciado por Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, Y DESCARGA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE Y CONEXIONES EN 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA EN LAS MANZANAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN VI, SECCIÓN H, MZA, 86 Y MZA. 87", con un presupuesto oficial de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CTVS. (\$1.228.448,15) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 11/23, para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, Y DESCARGA DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE Y CONEXIONES EN 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA EN LAS MANZANAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN VI, SECCIÓN H, MZA, 86 Y MZA. 87", siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.56.00 4.2.1.0 obras y servicios públicos para la comunidad \$ 1.228.448,15

ARTICULO 3º: El pliego de bases y condiciones podrá retirarse de forma gratuita.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1503

Villa Gesell, 19 MAY 2023

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido documental referente a la contratación DUARTE, Marina Silvina D.N.I. 32.432.817 por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, que presta servicios en el Servicio Local desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), según contrato 278-2023;

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º: "La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE el compromiso contable N° 7234 por el periodo -----
----- de abril, Proveedor N° 65544 de DUARTE, Marina Silvia D.N.I.
32.432.817, contrato N° 278-2023.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1504

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 19 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2711, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA JORNADA CONMEMORATIVA NI UNA MENOS", cuyas actividades se realizarán el sábado 3 de junio del corriente año en el multiespacio norte de 15:00 a 19:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA JORNADA CONMEMORATIVA NI UNA MENOS", cuyas actividades se realizarán el sábado 3 de junio del corriente año en el multiespacio norte de 15:00 a 19:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1505

Villa Gesell, 19 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2330, letra P, año 2023, iniciado por PALACIO, Amanda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTOS DEL DEPORTISTA GESELINO KLETZEL ALEJANDRO DANIEL", quien desarrolla la disciplina de fútbol en el Club Juventus Academy Mar del Plata, ubicado en Parque Camet, Avenida San Juan N°4276;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTOS DEL DEPORTISTA GESELINO KLETZEL ALEJANDRO DANIEL", quien desarrolla la disciplina de fútbol en el Club Juventus Academy Mar del Plata, ubicado en Parque Camet, Avenida San Juan N°4276.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1506

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 19 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2712, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el proyecto: "PUNTO VIOLETA", que se llevará a cabo en el Polo Cultural Norte desde el 20 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el proyecto "PUNTO VIOLETA", que se llevará a cabo en el Polo Cultural Norte desde el 20 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALCUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1507

Villa Gesell, 22 MAY 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente ARANDA, Johana Ángela (Leg. Nº 5175 – D.N.I. 44.112.232) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 91.325,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones Corralón Municipal. ----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000. ----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. ----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


GIUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1508

Villa Gesell, 22 MAY 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

65 remitido por el señor ACEVEDO, Marcos Damián; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor ACEVEDO, -----
----- Marcos Damián (Leg. N° 5128 - D.N.I. N° 31.799.511) a partir del
diecisiete (17) de mayo del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ACEVEDO, Marcos Damián (Leg. N° 5128
----- D.N.I. N° 31.799.511) la cantidad de catorce (14) días de licencia
anual no gozada 2022 y cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional
2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1509

Villa Gesell, 22 MAY 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado

Nº 17 remitido por el señor LOIZA, Damián Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del cinco (5) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor LOIZA, Damián Alfredo (Leg. Nº 3592 - D.N.I. Nº 32.471.902) a partir del cinco (5) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente LOIZA, Damián Alfredo (Leg. Nº 3592 - D.N.I. Nº 32.471.902) la cantidad de dieciséis (16) días de licencia anual no gozada 2022 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15 10

Villa Gesell,

22 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-769, letra

P, año 2023, iniciado por PEREZ, Jorge O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) ----- al Señor PEREZ, Jorge Omar (Leg. N° 1303) para solventar gastos de sepelio pagaderos en una cuota, para solventar pago de hogar en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1511

Villa Gesell, 22 MAY 2023

VISTO: El Exp. N° 4124-2725, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita establecer los montos de los premios en el Festejo Patrio del 25 de Mayo a los "TRES MEJORES STANDS DEL PATIO GASTRONÓMICO";

Que el Jefe de Gabinete autoriza lo solicitado;
Que la Contaduría Municipal realizó la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren --
----- ganadores en el marco de los "TRES MEJORES STANDS DEL PATIO GASTRONÓMICO", a saber:

PREMIOS STANDS:

1er PREMIO MEJOR STAND: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

2do PREMIO MEJOR STAND: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

3er PREMIO MEJOR STAND: PESOS CINCO MIL (\$5.000).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y
----- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15 12

Villa Gesell, 22 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-1582, Letra R, año 2023, iniciado por la Señora RAMOS, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la eximición de Tasas Municipales mediante Decreto 1402 de fecha 8 de mayo del corriente año;

Que a fojas 18 la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones indica que se detectó que la iniciante posee otra propiedad a su nombre en la localidad de Mar Azul;

Que por lo expuesto se hace necesario dejar sin efecto el Decreto 1402/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1402/23 por medio del cual --- se otorgaba la eximición de tasas municipales a la Señora RAMOS, Graciela ya que la misma posee dos propiedades a su nombre. ---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. ---

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1513

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-3392, Letra S, año 2022 iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2698 de fecha 09 de septiembre de 2022 se adjudicó por un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 86.200.000) "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CALCULO ESTRUCTURAL CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y MURO PERIMETRAL SECTOR OESTE NUEVO HOSPITAL" a la empresa CONSTRUCTORA PINA GESELL S.A";

Que la empresa adjudicataria solicitó la re determinación de precios del certificado 4;

Que el Secretario de Hacienda realizó dictamen de re determinación de acuerdo al decreto 290/21 del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual realizó la determinación;

Que de los cálculos efectuados por el Secretario de Hacienda se impone a efectos de mantener la equidad en las prestaciones contractuales, reconocer mayores costos que a la fecha asciende a PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL VEINTIUNO CON VEINTE (\$ 12.904.021,20) compuesta por el valor total de las re determinaciones 1 a 5 y descontando los pagos efectuados en las re determinaciones 2 y 3;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la diferencia de re determinación del certificado 1 a 5 de ----licitación pública 15/22 "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPAMIENTO Y CALCULO ESTRUCTURAL CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y MURO PERIMETRAL SECTOR OESTE NUEVO HOSPITAL" a la empresa CONSTRUCTORA PINA GESELL S.A por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL VEINTIUNO CON VEINTE (\$ 12.904.021,20).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

15 14

Villa Gesell,

23 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2580, letra D,

año 2023, iniciado por el Director de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la “ENTREGA DE CERTIFICACIONES DE LOS CURSOS DE ORIENTACION LABORAL Y LANZAMIENTO DE LOS CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL MUNICIPAL”, a realizarse en las instalaciones de Parque bonito, el día 02 de junio del corriente año de las 10 a las 15 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la “ENTREGA DE -----
-----CERTIFICACIONES DE LOS CURSOS DE ORIENTACION
LABORAL Y LANZAMIENTO DE LOS CURSOS DE FORMACION
PROFESIONAL MUNICIPAL”, a realizarse en las instalaciones de Parque
bonito, el día 02 de junio del corriente año de las 10 a las 15 horas; -----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

15 15

Villa Gesell, 23 MAY 2023
V I S T O: El Expediente N° 4124-2537,

letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell, solicita que se dé inicio a una investigación pre sumarial, con el objeto de que se aclaren los sucesos en ocurridos y a fin de poder determinar responsabilidades si las hubiera en relación al caso de la paciente CINTIA ROMINA ETCHART, titular de DNI N° 47.140.588, quien habría llegado al Hospital municipal sin signos vitales y habría recibido atención medica del personal del nosocomio referido anteriormente;

Que el Art. 44 de la ley 14.656 establece que si de las circunstancias de hecho manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones sumariales;

Que no se desprende del informe de marras quienes serían los profesionales de la salud que habrían intervenido en la atención al paciente Cintia Romina Etchart, por tal motivo el subdirector de Asuntos Laborales considera imperioso, previo a dictaminar sobre el procedimiento aplicable al caso, instruir una investigación pre sumarial, y solicitar como medida inicial, un informe circunstanciado de la Secretaria del Hospital Municipal, en el cual detallare:

A.- Listado de los profesionales de la salud que han intervenido en la atención de la Sra. CINTIA ROMINA ETCHART, titular de DNI N° 47.140.588, el día de los 10 de mayo del presente.

B.- Datos de contacto de la progenitora de algún familiar de la Sra. Etchart a fin de una eventual citación al proceso administrativo;

C.- Copia de historia clínica de la paciente CINTIA ROMINA ETCHART, titular de DNI N° 47.140.588.

D.- Informe de la historia clínica mencionada en el punto anterior, detallado en forma clara, precisa y legible en la cual se especifique todo lo acontecido con la paciente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE investigación presumarial a fin de establecer los ----- hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los mismos, de acuerdo a la nota iniciada por la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director ----- Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo y como auxiliar letrada a Rodríguez, Mara.-----

ARTICULO 3: Solicitar informe sugerido a la Secretaría de Salud a fin de ----- incorporarlo al presente expediente municipal como elemento probatorio necesario en el proceso.-----

ARTÍCULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

15 16

Villa Gesell, 23 MAY 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-147, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Yesica-----
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota para solventar alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

15 17

Villa Gesell, 23 MAY 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-803, letra

V, año 2023, iniciado por el Señor VENTURA LOZADA, José E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de instalación de agua;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VENTURA LOZADA, José ---
----- Edilberto por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de instalación de agua, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

15 18

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2164, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MORELLI, Laura B; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de estudio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MORELLI, Laura Beatriz -
----- por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000), para pago de estudio, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

15 19

Villa Gesell, 23 MAY 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-2278, letra P, año 2023, iniciado por POGONZA, Carlos G; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para el pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor POGONZA, Carlos Gustavo -
----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en
una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta
de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Orieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1520

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-499, letra

P, año 2023, iniciado por el Señor PAVON, Jorge D., acumulado expediente N° 4124-1226/23; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PAVON, Mariana Estefanía -
----- Laura por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIFIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1521

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2000, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RUIZ DIAZ, Geraldine A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos y zapatillas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUIZ DIAZ, Geraldine -----
-----Ayelén por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota para alimentos y zapatillas, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

15 22

Villa Gesell,

23 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2140, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RUIZ, Cintia Susana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de indumentaria y calzado;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUIZ, Cintia Susana -----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para compra de indumentaria y calzado, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1523

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2067, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "LA CRIOLLA 2023" que se llevará a cabo del 15 al 21 de junio del corriente año, en el Acceso Norte a partir de las 09 hasta las 22 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "LA CRIOLLA 2023" que se llevará a cabo del 15 al 21 de junio del corriente año, en el Acceso Norte a partir de las 09 hasta las 22 horas;

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1524

Villa Gesell,

23 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2706, letra R, año 2023, iniciado por RODRIGUEZ, Esteban; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "2º ENCUENTRO REGIONAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL DEL TORNEO COSME YAYA MARTINO", que se desarrollará el día jueves 25 de mayo del corriente año en el Club San Lorenzo de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "2º ENCUENTRO REGIONAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL DEL TORNEO COSME YAYA MARTINO", que se desarrollará el día jueves 25 de mayo del corriente año en el Club San Lorenzo de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

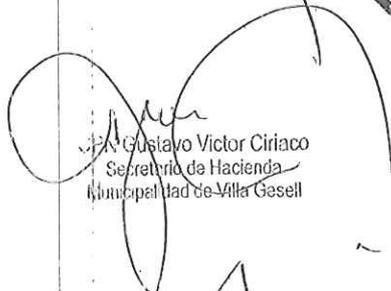
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1525

1983/2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ANTELO, Héctor Daniel (Leg. N° 1883) ha pasado a cumplir funciones en Obras Públicas a partir del quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ANTELO, Héctor Daniel (Leg. N° 1883), quien pasará a cumplir funciones en Obras Públicas a partir del quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1526

Villa Gesell, 23 MAY 2023
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente OLAVARRIETA, Lucas Fabián (Leg. N° 4350) ha pasado a cumplir funciones en Obras Publicas a partir del treinta (15) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente OLAVARRIETA, -----
----- Lucas Fabián (Leg. N° 4350) ha pasado a cumplir funciones en
Obras Publicas a partir del quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMO ÁNGEL ALBART
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ROMAC MASCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

15 27

Villa Gesell, 23 MAY 2023

V I S T O: El Exp. N° 4124-2451,
letra O, año 2023, iniciado por ORDOÑEZ, Mario y el Decreto 2049/22; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la reducción horaria a treinta (30) horas semanales a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE del Artículo 1° del Decreto N° 2049/22 el -----
----- régimen horario del agente ORDOÑEZ, Mario (Leg. N° 1707 -
D.N.I. N° 23.955.106, el cual pasará a ser de treinta (30) horas semanales a
partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintitrés (2023).-----

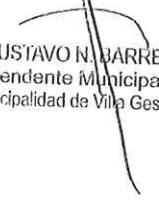
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUISELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1528

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-24, letra A, año 2023, iniciado por AZNAREZ, Ana Carina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA NICOLAS LUJAN AZNAREZ EN LA COMPETENCIA LIPROBO SUB16" a realizarse en la ciudad de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, los días 25, 26 y 27 de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA NICOLAS LUJAN AZNAREZ EN LA COMPETENCIA LIPROBO SUB16" a realizarse en la ciudad de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, los días 25, 26 y 27 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

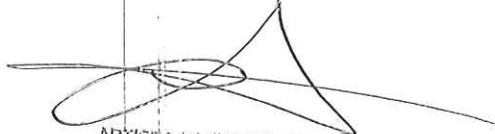
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


EUGUELMIN ÁNGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1529

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 23 MAY 2023

ha recibido documental referente a la contratacion de ROMERO, Mariana Elizabeth (Secretaria de Turismo) quien actuó el día 9 de abril del 2023, y no se contabilizó en tiempo y forma; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º - La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE el compromiso contable Nº 7312 - Proveedor ----- Nº 50535, CONTRATO Nº 263-- de Romero María Elizabeth Decreto nº 694.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Lr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Clieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1530

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0432, letra

V., año 2023, iniciado por la Señora VILLALIBRE, Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALIBRE, Melisa por ----- la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200), pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1531

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2811, letra

O, año 2023, iniciado por el Señor OZORES, Patricio H; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de inscripción y alimentos para viandas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OZORES, Patricio Hernán ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pago de inscripción y alimentos para viandas, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

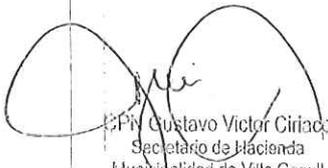
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


EUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1532

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-024, letra A, año 2023, iniciado por la Señora AZNAREZ, Ana Carina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar la inscripción a la competencia LIPROBO SUB16;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AZNAREZ, Ana Carina por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para solventar la inscripción a la competencia LIPROBO SUB16, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Crieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1533

1983/2023 – 40 AÑOS DEMOCRACIA

Villa Gesell, 23 MAY 2023

V I S T O: El Expediente 4124-2670, letra D,

año 2023, iniciado por el Director de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "MUESTRA FOTOGRAFICA Y AUDIOVISUAL EN HOMENAJE A RAUL PUJADAS" enmarcada en el día del Periodista que se realizará el día 7 de junio del corriente año, a las 19 horas en el Teatro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "MUESTRA FOTOGRAFICA Y AUDIOVISUAL EN HOMENAJE A RAUL PUJADAS" enmarcada en el día del Periodista que se realizará el día 7 de junio del corriente año, a las 19 horas en el Teatro Municipal.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1534

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2708, letra D,

año 2023, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "44° ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON CARLOS IDAHO GESELL, FUNDADOR DE NUESTRA CIUDAD" que se llevará a cabo el día 6 de junio del corriente año, en el Cementerio local, a las 10 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "44° ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON CARLOS IDAHO GESELL, FUNDADOR DE NUESTRA CIUDAD" que se llevará a cabo el día 6 de junio del corriente año, en el Cementerio local, a las 10 horas.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Quiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1535

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2127, letra F,

año 2023, iniciado por FUNDACIÓN VERDEMAR; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la “FERIA ECO GESELL 2º EDICIÓN” que se llevará a cabo el día 10 de junio del corriente año, de 11 a 18 horas, en el Polo Cultural Sur, ubicado en Paseo 140 entre Avenidas 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la “FERIA ECO GESELL 2º EDICIÓN” que se llevará a cabo el día 10 de junio del corriente año, de 11 a 18 horas, en el Polo Cultural Sur, ubicado en Paseo 140 entre Avenidas 3 y 4.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. BARREZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1536

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2626, letra L, año 2023, iniciado por LEGUIZAMON, Sonia Y; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA DISCIPLINA DE TANG SOO DO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO COPA AKAM" a realizarse en el Club Talleres, ubicado en Magallanes N° 3878, en la ciudad de Mar del Plata, el día 28 de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA DISCIPLINA DE TANG SOO DO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO COPA AKAM" a realizarse en el Club Talleres, ubicado en Magallanes N° 3878, en la ciudad de Mar del Plata, el día 28 de mayo del corriente año

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1537

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2732, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal “LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO A LA GIRA CORDOBA-ROSARIO” a realizarse del 1° al 5 de junio del corriente año en Embalse Río Tercero y Predio Ferial Parque Independencia (ex Sociedad Rural) de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Córdoba;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal “LA PARTICIPACIÓN DE -
-----LA SECRETARÍA DE TURISMO A LA GIRA CORDOBA-
ROSARIO” a realizarse del 1° al 5 de junio del corriente año en Embalse Río Tercero y Predio Ferial Parque Independencia (ex Sociedad Rural) de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Córdoba -----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1538

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita se deje sin efecto del Decreto 1266/23 la designación del agente MACRI, Valeria (Leg. N° 7234 - D.N.I. 22.350.067), debido a que: "...por cuestiones personales dejó de cumplir su función de instructora de pilates a partir del 01/05/23";

Que el Señor Jefe de Gabinete autoriza lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1266/23 la designación ----- del agente MACRI, Valeria (Leg. N° 7234 - D.N.I. 22.350.067)), a partir del primero (1º) de mayo del 2023 en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerando. -----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



J. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1539

Villa Gesell, 23 MAY 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Directora de Educación solicita se deje sin efecto del Decreto 1834/23 la designación del agente MARTINEZ, Pedro Patricio (Leg. Nº 71729 - D.N.I. 17.510.668), debido a que: "...no cumplirá con sus funciones en el Club Español ya que el mismo se ira de viaje por lo cual solicito la nulidad de la designación enviada anteriormente", a partir del 01/05/23";

Que el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes avala la solicitud;

Que el Señor Jefe de Gabinete autoriza lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1834/23 la designación ----- del agente MARTINEZ, Pedro Patricio (Leg. Nº 71729 - D.N.I. 17.510.668), a partir del primero (1º) de mayo del 2023 en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerando. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1540

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

24 MAY 2023

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2405,

letra A, año 2023, iniciado por ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERCULTURAL VALLE GUARANI DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERCULTURAL VALLE GUARANI DE VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/28 la documentación pertinente;

Que a fs. 28 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERCULTURAL VALLE GUARANI DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERCULTURAL VALLE GUARANI DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERCULTURAL VALLE GUARANI DE VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.A. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1541

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 24 MAY 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-2413, letra A, año 2023, iniciado por FUNDACION GRUPO RESCATE VERDEMAR; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la FUNDACION GRUPO RESCATE VERDEMAR, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/22 la documentación pertinente;

Que a fs. 25 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la FUNDACION GRUPO RESCATE VERDEMAR;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la FUNDACION GRUPO RESCATE VERDEMAR;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la FUNDACION GRUPO RESCATE VERDEMAR como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1542

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 24 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2071,

año 2023, letra S, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 05/23 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO EN AVENIDA BOULEVARD N° 2023", mediante Decreto N° 1293/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S y OFERTA N° 2 perteneciente a CONSTRUCTORA GRUPO MARQ;

Que del análisis efectuado por la Comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2, perteneciente a CONSTRUCTORA GRUPO MARQ;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 05/23 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO EN AVENIDA BOULEVARD N° 2023" a la CONSTRUCTORA GRUPO MARQ por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 9.728.708).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.01.01 4.2.2.0 construcciones de bienes y dominio público. \$9.728.708

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1543

Villa Gesell, 24 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2719,

año 2023, letra S, iniciado por el Director de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PINTURA DE CORDONES EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 4.066.933,77) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 15/23, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PINTURA DE CORDONES EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.01.00 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.....\$ 4.066.933,77

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1544

Villa Gesell, 24 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2799, letra C, año 2023, iniciado por el Señor CABRAL, Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para abonar inscripción categorías 2010, 2011 y 2012 de fútbol infantil;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CABRAL, Raúl por la suma -
----- de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para abonar inscripción categorías 2010, 2011 y 2012 de fútbol infantil, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1545

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 24 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1883, letra A, año 2023, iniciado por la Señora ARANDA, Ailén Camila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de materiales de estudio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Ailen Camila --- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) para la compra de materiales de estudio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1546

Villa Gesell, 24 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1716, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ALANIZ, Simona Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pasajes a Mar del Plata por estudios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALANIZ, Simona -----
-----Ramona por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000),
pagaderos en una cuota para solventar pasajes a Mar del Plata por estudios,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell